



Nota DGNC N° 6551/2025.

Asunción, 29 de agosto de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	412478
Expediente	300547
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE ESCUELAS SAGRADA FAMILIA Y DR CARLOS CALCENA DE LA CIUDAD DE ITAUGUA
Entidad	Municipalidad de Itaugua
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de las documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Reiteramos que se han observado en las documentaciones remitidas que la contratante ha practicado ediciones al Dictamen técnico emitido por el Administrador del Contrato emitida en fecha 01/02/2025, pues según se observa en el archivo adjunto en el SICP en fecha 12/05/2025, y en el documento remitido a verificación en fecha 27/05/2025 y 25/08/2025 por las que ha modificado ciertos apartados e introducido las causas que derivan a la modificación contractual. Por lo que recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

2. En atención a lo manifestado en la Nota adjunta; si bien el contrato cuenta con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la ejecución de obras se encuentra condicionada a un plazo específico de 60 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio, teniendo en cuenta dicho plazo y el inicio previsto, se solicita aclarar en que periodo se ejecutarán los trabajos ampliados.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez